

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve de julio del año dos mil catorce el Abogado **SERGIO LORETO REYES FERNÁNDEZ**, en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad **BANCO CONTINENTAL, S.A.**, interpuso demanda contra el Estado de Honduras, a través de la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **0501-2014-00025.LAO**, en este Despacho y tiene como finalidad que se Decrete la Nulidad del Acto Administrativo de carácter Particular consistente en la Resolución **SB N°- 731/28-05-2014 de fecha 28 de mayo del año 2014**, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que se reconozca una situación jurídica individualizada, que se adopten las medidas para su pleno restablecimiento dejando sin valor ni efecto la misma.

KELLY JENNIFER FRANCISCO MENDEZ
SECRETARIA ADJUNTA JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SAN PEDRO SULA,
CORTÉS.

26 A. 2014

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA.** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **DISTRIBUIDORA LETERAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente **IMPORT & EXPORT TRADING CORP.**, nacionalidad panameña, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, otorgada mediante Resolución número 816-2014, de fecha 30 de julio del 2014, en virtud de Contrato de Distribución de fecha 09 de julio del 2014, fecha de vencimiento hasta el 28 de julio del 2015. **ALDEN RIVERA MONTES**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ**, encargado de la Secretaría General, Acuerdo No. 251-2014.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.

ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ
Encargado de la Secretaría General
Acuerdo No. 310-2014

26 A. 2014

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA.** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **DISTRIBUIDORA LETERAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, de la Empresa Concedente **DISTRIBUIDORA TRANS PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, nacionalidad panameña, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, otorgada mediante Resolución número 790-2014, de fecha 23 de julio del 2014, en virtud de Contrato de Distribución de fecha 30 de octubre del 2012 y 05 de noviembre de 2012, fecha de vencimiento hasta el 27 de febrero del 2016. **ALDEN RIVERA MONTES**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ**, encargado de la Secretaría General Acuerdo No. 251-2014.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.

ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ
Encargado de la Secretaría General
Acuerdo No. 310-2014

26 A. 2014

JUZGADO DE LETRAS PRIMERO DEPARTAMENTAL DE CHOLUTECA

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES

La suscrita, Secretaria por Ley, del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley. **HACE CONSTAR:** Que la Abogada **CARMEN YOLANDA ORDOÑEZ RIVAS**, en su condición de representante procesal de **LA SOCIEDAD GANADERA LA MATILDE, S DE R.L.**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, consistente en: 1) Título No. 97 de fecha 14 de enero del 1994, con un total de 40 acciones, a favor de **LA SOCIEDAD GANADERA LA MATILDE, S. DE R.L.**, suscrito por **INVERSIONES DEL GOLFO, S.A. DE C.V. (IGOSA)**, el certificado anteriormente relacionado se le extravió a su titular y tenedor legítimo, no encontrándose en proceso de circulación en el momento de su extravió.

Choluteca, 08 de agosto de 2014

LETICIA MARITZA VALLEJO
SECRETARIA, POR LEY

26 A. 2014